



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 1068 DE 2018**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 032 de 2018".*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: *"1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos"*.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalado en el literal c del artículo 2 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos establece "(...) Buscar el cumplimiento de los fines, misión, visión y propósitos de la Universidad, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios que ofrece y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad universitaria y la sociedad en general".

Que es así como la entidad en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones, debe ofrecer tanto a la ciudadanía como a sus funcionarios y a los bienes y equipos a su cargo, la logística que coadyuven al normal desarrollo de las actividades propias del día a día, por lo que se hace necesario que todas sus instalaciones y equipos se encuentren en perfecto estado de mantenimiento y adecuación, y que a la vez conserven los aspectos de seguridad y apoyo para evitar el riesgo de daños, pérdidas de información y averías en los equipos que dan soporte a la labor misional y de apoyo de la institución como es en prioridad la red lógica.

Que de acuerdo a lo anterior, la Universidad por su ubicación geográfica presenta en algunas temporadas del año, altas temperaturas, lo que obliga a la entidad a mejorar las condiciones bioclimáticas de la edificación de forma mecánica mediante la utilización de equipos de aire acondicionado, los cuales prestan un servicio esencial para el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad. Siendo deber de la administración propender por el adecuado estado técnico de los equipos, garantizando de esta manera la disponibilidad y oportunidad en el uso de los mismos. En este sentido, la Universidad cuenta con 278 aires acondicionados en su sede ubicada en la Vereda Barcelona y 94 instalados en las oficinas de las sedes urbanas (San Antonio, Emporio e Idiomas) los cuales requieren de mantenimiento preventivo que dependiendo de su trabajo diario, puede llegar a requerirse un mantenimiento mensual.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1068 DE 2018

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 032 de 2018".*

Que llevar a cabo labores de mantenimiento sobre estos bienes, permite una extensión de la vida útil de los equipos, optimizando su funcionamiento con acciones preventivas y minimizando la frecuencia de fallas, ya que por ejemplo tener las bobinas sucias u obstruidas reduce la eficacia de funcionamiento del sistema del aire acondicionado y puede causar gastos onerosos de funcionamiento.

Que por lo anterior, se puede concluir que es necesario contar con un servicio de mantenimiento especializado de carácter preventivo y correctivo para dichos equipos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos y que a su vez permita atender de forma oportuna cualquier falla que estos puedan presentar.

Que la Universidad de los Llanos en la actualidad no cuenta con el recurso humano, técnico y tecnológico calificado para la práctica de este tipo de labores. Con el fin de atender en forma inmediata cualquier daño o eventualidad que se presente, se requiere contar con el acompañamiento de una empresa especializada que preste este servicio de mantenimiento, evitando así traumatismos en el normal desarrollo de las actividades propias de las distintas dependencias de la Universidad.

Que por lo tanto, se hace necesario contratar un tercero que ofrezca la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos nuevos y originales, lo que le permite a la entidad concentrar esfuerzos en sus objetivos misionales, además de constituirse en un medio para reducir los costos, dejando que el contratista se ocupe de la administración y operación de los servicios en mención.

Que la Oficina de Servicios Generales, con el fin de garantizar el desarrollo normal de los equipos de aire acondicionado de la Universidad de los Llanos, requiere contratar con una persona natural o jurídica el servicio de mantenimiento general preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los aires acondicionados de la Universidad de los Llanos.

Que el 27 de abril de 2018 se suscribió Estudio de Mercado.

Que el 30 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"**

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1182 de fecha 02 de mayo de 2018 por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$69.557.104)**.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1068 DE 2018

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 032 de 2018".*

Que el valor del suministro se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 03 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 032 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 04 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 032 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

- (i) La persona natural **GILBERT CÉSPEDES VIZCAINO** con cédula de ciudadanía 17.345.902 de Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio **GIMATEK TECNOLOGÍA**.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 07 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo – Jefe de Servicios Generales / Parte Técnica.

Que teniendo en cuenta que el evaluador técnico mediante oficio del 07 de mayo de 2018 solicitó ampliar el plazo de la evaluación en un día más, con el fin de cumplir con la realización de la misma, por cuanto por situaciones inherentes a sus funciones se le imposibilitó evaluar dentro del término fijado, por lo que se modificó el cronograma establecido en el pliego de condiciones de la selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 032 de 2018 mediante Adenda N° 01 de 2018, fijándose para el día 08 de mayo del año en curso la evaluación de la propuesta presentada dentro del presente proceso.

Que el 08 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 032 de 2018, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

<b>PROPONENTE</b>	<b>EV JURÍDICA</b>	<b>EV TÉCNICA</b>
-------------------	--------------------	-------------------



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1068 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 032 de 2018".

La persona natural <b>GILBERT CÉSPEDES VIZCAINO</b> con cédula de ciudadanía 17.345.902 de Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio <b>GIMATEK TECNOLOGÍA</b> .	CUMPLE	CUMPLE
---	--------	--------

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 09 de mayo de 2018 a las 4:00 p.m., la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), se evidencia que **no existe observaciones a las evaluaciones del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 032 de 2018.**

Que el 11 de mayo de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo – Jefe de Servicios Generales / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, a la persona natural **GILBERT CÉSPEDES VIZCAINO** con cédula de ciudadanía 17.345.902 de Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio **GIMATEK TECNOLOGÍA**, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$67.412.100)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 032 de 2018, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, a la persona natural **GILBERT CÉSPEDES VIZCAINO** con cédula de ciudadanía 17.345.902 de Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio **GIMATEK TECNOLOGÍA**, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$67.412.100)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 1068 DE 2018**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 032 de 2018".*

publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

*Original Firmado*

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
**Rector (e)**

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diana Amorocho.  
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U